SECRETARÍA DEL AMBIENTE DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	**SBV-CMC-282-2024**
Fecha de Suscripción:	**04-12-2024**
Fecha del acta de inicio	**10-12-2024**
Contratista:	**ESTRUCTURAS TRIANA SAS** R/TE LEGAL. LUIS EDUARDO TRIANA FARFAN **NIT.** 901.136.618-4 **C.C.** 11.436.973 de Facatativá
Objeto:	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN AULA AMBIENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE AMBIENTE.**
Plazo:	**UN (01) MES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**
Valor:	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($99.166.400) M/L,**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., **DICIEMBRE 09 DEL 2024**

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

1. Conocimiento en el área técnica relacionados con el medio ambiente
2. Dos (2) años de experiencia mínima en supervisión de contratos o convenios
3. Profesional en profesional en ingeniera industrial con maestría en gobierno y políticas publicas
4. Experiencia de 6 meses o más en supervisión de contratos de carácter ambiental.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario **Yamile Cerdas Rodríguez** Gerente –Código 039, Grado 01, de la Secretaría del Ambiente, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Conocimiento en el área técnica relacionados con el medio ambiente
2. Dos (2) años de experiencia mínima en supervisión de contratos o convenios
3. Profesional en profesional en ingeniera industrial con maestría en gobierno y políticas publicas
4. Experiencia de 6 meses o más en supervisión de contratos de carácter ambiental.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de la Secretaría del Ambiente

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. **SBV-CMC-287-2024,** al funcionario **YAMILCE CERDAS RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 53.167.137 de Bogotá DC – Cundinamarca.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se

realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
SECRETARIO DEL AMBIENTE

NOTIFICACIÓN

(La constancia de envió electrónico debe ser parte del expediente contractual)

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.